



**ORDENANZA N° 176- MSI**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;**

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Octubre de 2006, el Informe N° 034-2006-08-SGC/MSI del Secretario General de fecha 17 de Octubre del 2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promuevan, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulen sus presupuestos con la participación de la población y rindan cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, establece que el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen, una efectiva participación vecinal, conforme a lo señalado en el Artículo 9°, Inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Instructivo N° 001-2006-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01, se regula la programación de los Presupuestos Participativos para el año 2007;

Que, es necesario contar con un instrumento normativo interno que permita establecer los mecanismos y procedimientos para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de San Isidro, que garantice una óptima participación de los representantes de la Sociedad Civil Organizada y entidades del Gobierno Central;





De conformidad con lo establecido en los Artículos 9º, Numerales 8) y 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA  
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO INSTITUCIONAL 2007**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2007, que consta de veinticuatro Artículos y que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar al señor Alcalde a dictar las medidas y normativas complementarias para el correcto desarrollo de las acciones del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2007.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTICULO CUARTO.-** Deróguese la Ordenanza N° 136-MSI que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2006;

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza;

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil seis.



**JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE**



**LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ  
SECRETARIO GENERAL**



## REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INSTITUCIONAL 2007

### TITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

##### **Artículo 1º.- BASE LEGAL**

La presente ordenanza esta basada en el siguiente Marco Legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica" y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Instructivo N° 001-2006-EF/76.01 "Instructivo para la Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007".

##### **Artículo 2º.- OBJETO**

La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2007 estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo del mencionado Proceso, con la finalidad de garantizar la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil Organizada y Entidades de Gobierno Nacional.

##### **Artículo 3º.- FINALIDAD**

Obtener una mayor participación ciudadana con la finalidad de contar con actividades y proyectos que reflejen el sentir de la comunidad sanisidrina.

##### **Artículo 4º.- AMBITO**

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es el distrito de San Isidro.

##### **Artículo 5º.- RESPONSABLES DEL PROCESO**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto es responsable técnico de llevar a cabo el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2007.

La Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal es responsable de llevar a cabo la convocatoria, promoción y difusión del Proceso de Presupuesto Participativo 2007. Asimismo, es responsable de realizar la identificación, acreditación, control y registro de asistencia de los Agentes Participantes a los Talleres de Trabajo, así como de brindar las atenciones requeridas para el adecuado desarrollo de los mismos.

##### **Artículo 6º.- REPRESENTACION MUNICIPAL**

El Alcalde es el encargado de representar a la Municipalidad de San Isidro en el Proceso del Presupuesto Participativo 2007. Es el encargado de informar al Consejo de Coordinación Local y a los Agentes Participantes de los resultados de los acuerdos tomados y de sus implicancias para el financiamiento de acciones determinadas a través de los Procesos de Presupuesto Participativo, pudiendo delegar esta representación en el Teniente Alcalde.





## TITULO II

### DE LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y SENSIBILIZACION

#### Artículo 7º.- ACTIVIDADES DE DIFUSION

La Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal es la encargada de llevar a cabo las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en los Procesos Participativos, así como de las normas que señalen su cumplimiento.

## TITULO III

### DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 8º.- AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, están facultados a proponer, opinar y aprobar los proyectos a ser considerados como parte del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, un representante por cada Entidad de Gobierno Nacional que participe, y los representantes de la Sociedad Civil Organizada debidamente inscritos en el Libro de Registros de Participantes, situación necesaria para participar en el proceso.

Asimismo, los miembros del Equipo Técnico son Agentes Participantes con voz pero sin voto.

Las responsabilidades de los Agentes participantes son:

- a) Asistir a los talleres de capacitación, de trabajo y demás convocatorias que se realicen durante el Proceso Participativo.
- b) Trasladar a la asamblea la posición de la entidad o institución que representa.
- c) Asumir compromisos ante la asamblea en relación a los proyectos y propuestas presentadas.
- d) Proponer la ejecución de proyectos de inversión o de servicios de interés público, en función a necesidades distritales.
- e) Participar en la priorización de los proyectos y propuestas presentadas.
- f) Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- g) Participar en la elección del Comité de Vigilancia y Control.

#### Artículo 9º.- CONSEJO DE COORDINACION LOCAL

El Consejo de Coordinación Local es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidad del Distrito de San Isidro. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside, los regidores y por cuatro (04) miembros que representan a las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 102º y 104º)

El Consejo de Coordinación Local es el encargado de promover la participación y el respeto a los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2007.





#### **Artículo 10º.- SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA**

Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito del Distrito de San Isidro.

Son Organizaciones Sociales de base territorial o temática, aquellos cuyos miembros residen en el Distrito de San Isidro, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comités de vaso de leche y cualquier otra agrupación social representativa del distrito.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en el Distrito de San Isidro.

#### **Artículo 11º.- ENTIDADES DE GOBIERNO**

Las Entidades de Gobierno Nacional, están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas domiciliadas en el Distrito de San Isidro.

#### **Artículo 12º.- EQUIPO TECNICO**

El Equipo Técnico, tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2007 y desarrollar el trabajo de asesoría, evaluación técnica, armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes, preparación y suministro de información y el apoyo permanente durante el desarrollo del Proceso.

Se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá.
- Subgerente de Planes y Presupuesto, en calidad de secretario técnico.
- Gerentes de Desarrollo Urbano, de Seguridad Ciudadana, de Servicios a la Ciudad, de Cultura y Deportes, de Bienestar Salud y Proyección Social y de Autorizaciones y Control Urbano; o sus representantes.
- Un (01) profesional de la Sociedad Civil Organizada, que tenga experiencia en temas de planeamiento y presupuesto, así como conocimientos comprobados en la elaboración de proyectos de inversión, cuya elección la realizarán los miembros de la asamblea.

El Presidente del Equipo Técnico podrá convocar a otros funcionarios involucrados con las propuestas priorizadas.





#### TITULO IV

### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 13º.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2007 se conforma durante el desarrollo de los talleres de trabajo del presupuesto participativo, finalizando su labor en diciembre del año 2007.

El Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2007 estará integrado por un máximo de cinco (05) miembros titulares con sus respectivos suplentes, los mismos que representarán a los sectores del distrito.

Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, eligen del Comité de Vigilancia y Control, entre los agentes participantes de la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo del 2007 se circunscribe a sus funciones para los Acuerdos correspondientes al Proceso del Presupuesto Participativo 2007. El Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo del 2007 entrará en funciones el día siguiente de suscrita el Acta de Acuerdo y Compromiso del Presupuesto Participativo 2007.

El Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo del 2007 emitirá un informe trimestral al Consejo de Coordinación Local, indicando las acciones desarrolladas y el cumplimiento de los acuerdos del Proceso Participativo.

El Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2007 tiene las siguientes competencias:

- a) Vigilar y controlar en todas sus etapas, el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Vigilar y controlar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos concertados en el Presupuesto Participativo.
- c) Informar trimestralmente sobre las acciones desarrolladas, el cumplimiento de los compromisos de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo como resultado de la vigilancia y control del Presupuesto Participativo al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general.
- d) Vigilar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas.

#### TITULO V

### DE LA CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES Y LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y METODOLOGIA DE TRABAJO

#### Artículo 14º.- CONVOCATORIA

La Municipalidad, a través del Alcalde convocará a la Sociedad Civil Organizada y a las Entidades de Gobierno Nacional debidamente identificados del Distrito de San Isidro a participar en el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2007.

La convocatoria se realizará a través de la publicación en la página Web de la Municipalidad: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe) y a través de un diario de mayor circulación.





Dicha convocatoria incluirá los siguientes datos: cronograma del proceso, lugar y horario de la inscripción, requisitos de los participantes, lugar y horario de los talleres.

#### **Artículo 15º.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES Y LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA**

La Sociedad Civil Organizada y a las Entidades de Gobierno que deseen participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2007, deberán solicitar su inscripción en el Libro de Registros de Participantes, el cual se ubicará en la Subgerencia de Participación Vecinal.

Los documentos que deberán presentar para su inscripción son los siguientes:

1. Organizaciones Sociales:
  - Numero y fecha de inscripción en Registros Públicos de Lima
  - Fotocopia Simple del DNI del representante legal.
2. Juntas Vecinales:
  - Fotocopia Simple del DNI del representante legal.
3. Instituciones Privada y Entidades de Gobierno
  - Carta de presentación de las entidad a la que representa
  - Fotocopia Simple del DNI del representante legal.

Los Agentes Participantes que se registren deberán asistir obligatoriamente a los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma de la convocatoria, con la finalidad de que todos los Agentes Participantes registrados compartan y conozcan los mismos lineamientos e información.

Para el ingreso a los talleres los Agentes Participantes deberán acreditarse de manera obligatoria y firmar en el Registro de Asistencia.

El listado de los participantes inscritos, será pegado en carteles en lugares visibles de la Municipalidad, en la página Web de la Municipalidad de San Isidro.

### **TITULO VI**

#### **DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INSTITUCIONAL 2007**

#### **Artículo 16º.- CRONOGRAMA**

Las actividades definidas para el Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2007, se desarrollará de acuerdo a la secuencia y cronograma siguiente:





Acciones	Meses				
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre
Preparación	Del 15 de julio al 31 de setiembre				
Convocatoria				21 y 22	
Identificación e inscripción de Agentes Participantes				23 al 30	
Desarrollo de Talleres					
Taller I					
Capacitación de los Agentes Participantes				30	
Presentación de avances Presupuesto Participativo 2006					
Validación del Diagnostico del Distrito (problemas y potencialidades) Visión, Objetivos Estratégicos y Criterios de Priorización.					
Entrega de Propuestas: Cartara de Proyectos y Expedientes Técnicos					
Reuniones de los Agentes Participantes con sus asociados o representados				31 de octubre al 5 de noviembre	
Taller II: Identificación de Propuestas - Agentes Participantes Priorización de las Propuestas Elección del Comité de Vigilancia Formalización de Acuerdos					5

El cronograma de actividades deberá respetarse íntegramente, tanto por parte de los miembros del equipo técnico como por los Agentes Participantes.

## TITULO VII DE LOS TALLERES DE TRABAJO

### Artículo 17º.- TALLERES DE TRABAJO

Se desarrollan en base a los documentos aprobados en el Proceso de Presupuesto Participativo 2006 (Diagnóstico, Visión, Objetivos Estratégicos y Criterios de Priorización); y donde se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los Agentes Participantes asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

### Artículo 18º.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Durante el desarrollo del primer taller de trabajo se llevará a cabo la capacitación a los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo 2007 así como a los vecinos que deseen asistir, con la finalidad de impartir conocimientos en relación a los temas de Presupuesto Participativo, mecanismo de descentralización, Sistema Nacional de Inversión Pública y desarrollo local concertado, entre otros.

Del mismo modo, en este taller el Alcalde presentará los avances logrados según los objetivos planteados y la rendición de cuentas pública de los resultados del Proceso Participativo 2006 e informará respecto al impacto local de la inversión realizada y del cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo 2006 y, los recursos de los que se dispondrán para el desarrollo de las acciones a ser priorizadas en el Presupuesto Participativo 2007.

Se confirmarán y harán de conocimiento los saldos presupuestales correspondientes a cada uno de las actividades y/ proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo 2006, con la finalidad de garantizar su inclusión en el Presupuesto 2007, ya sea para la





culminación de los que se encuentran en ejecución o para destinar los montos a otros proyectos que se encuentren dentro del marco del Presupuesto Participativo 2007.

**Artículo 19°.- DEL DIAGNÓSTICO, DE LA VISION, DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y CRITERIOS DE PRIORIZACION**

Durante el desarrollo del primer taller se realizará la validación del Diagnóstico, Visión, Objetivos Estratégicos del Distrito y Criterios de Priorización aprobados en el Proceso Participativo 2006, a través de una votación por mayoría simple.

**Artículo 20°.- PRESENTACION DE LA CARTERA DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES TECNICOS**

Asimismo, en el primer taller el Equipo Técnico entregará la Cartera de Proyectos y Expedientes Técnicos de la Municipalidad, la misma que estará conformado por los perfiles de todos los proyectos de inversión no ejecutados.

**Artículo 21°.- PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Para el desarrollo del segundo taller de trabajo, se llevaran a cabo reuniones con cada sector en las cuales los Agentes Participantes presentaran sus propuestas a través del formato establecido por el Equipo Técnico (Anexo 01).

Para la elaboración de estas propuestas, los Agentes Participantes convocaran previamente a sus asociados o representados a reuniones de trabajo a fin de poder determinar cuales serán las propuestas a presentar.

Adjunto al formato de presentación de las propuestas, los Agentes Participantes remitirán el acta de aprobación suscrita por los asociados o representados que apoyen la propuesta, en la cual figurará el nombre y el documento de identidad de los asociados o representados que la suscriben.

**Artículo 22°.- PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS**

En este taller de trabajo, se realizará la priorización de todas las propuestas (cartera de proyectos y propuestas presentadas por los agentes participantes) debiéndose establecer puntajes para cada una según los criterios de priorización.

Los Agentes Participantes calificaran a las propuestas según los Criterios de Priorización.

Las propuestas presentadas por los vecinos estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente a fin de poder determinar su viabilidad.

**Artículo 23°.- ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS**

Asimismo, durante el desarrollo del segundo taller, se realizará la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control para el Presupuesto Participativo 2007 y la formalización de los acuerdos adoptados a través de la suscripción del "Acta de Acuerdo y Compromiso del Presupuesto Participativo 2007".

**Artículo 24°.- MONTO DESTINADO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007**

El monto destinado al Presupuesto Participativo 2007 es de S/. 3,500,000 (tres millones quinientos mil nuevos soles).





### ANEXO 01

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS / ACTIVIDADES

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007

1	NOMBRE DEL PROYECTO / ACTIVIDAD:					
2	UBICACIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD					
3	SI ES OBRA:	¿ CUENTA CON SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL?		( Si )	( No )	
4	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL					
5	OBJETIVO DEL PROYECTO / ACTIVIDAD					
6	PROBLEMAS QUE SOLUCIONA					
7	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD					
8	JUSTIFICACIÓN					
9	NUMERO DE BENEFICIARIOS (estimado)					
10	IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS					
11	SITUACIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD					
	NUEVO	( Si )	( No )	EN EJECUCIÓN	( Si )	( No )
12	APORTE A LA COMUNIDAD					
	ECONÓMICO	( )	MANO DE OBRA	( )	ESTUDIOS	( )
13	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE LO PRESENTA					

